



**BANCO DE VALENCIA**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**EJERCICIO 2003**

## **INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2003.**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, aprueba el siguiente informe de Gobierno Corporativo, ajustado a las prescripciones de la O. de 26 de diciembre de 2003

### **A) ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.-**

Banco de Valencia, S.A., tiene un capital social de 97.010.265 euros, representado por 97.010.265 acciones de un euro de valor nominal cada una. A 31 de diciembre de 2003 la sociedad contaba con 28.651 accionistas. La distribución del capital entre dichos accionistas es la que resulta del siguiente cuadro:

	Accionistas	Acciones
Accionistas que poseen entre 1 y 19 accs.	3.799	35.587
Accionistas que poseen entre 20 y 49 accs.	3.354	104.707
Accionistas que poseen entre 50 y 99 accs.	3.312	240.667
Accionistas que poseen entre 100 y 249 accs.	5.150	838.573
Accionistas que poseen entre 250 y 499 accs.	4.120	1.486.480
Accionistas que poseen entre 500 y 749 accs.	2.073	1.269.074
Accionistas que poseen entre 750 y 999 accs.	1.271	1.088.394
Accionistas que poseen entre 1.000 y 1.999 accs.	2.670	3.718.719
Accionistas que poseen más de 2.000 acciones	2.902	88.228.064
	28.651	97.010.265

#### 1.- Accionistas con participaciones significativas:

Los accionistas con participaciones significativas en la sociedad, a 31-12-03 son los siguientes:

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, que tiene una participación directa e indirecta del 38,401 % y Valenciana de Negocios S.A., con una participación del 5,001%.

Dada la participación que la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante,

Bancaja, ostenta en el Banco de Valencia S.A., éste forma parte del Grupo de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, con la que consolida sus resultados.

No existen relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los accionistas significativos indicados.

2. – Participaciones accionariales de que son titulares los miembros del Consejo de Administración, tanto de forma agregada como individualizada

Las participaciones accionariales del Consejo de Administración en la sociedad, a 31-12-03 son las siguientes:

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja: 38,401%.

Correduría Especializada de Seguros del Grupo Bancaja, Aseval y Coseval "Segurval" S.A., 0,010 %.

D. Alvaro Noguera Giménez :0,001%.

D. Celestino Aznar Tena :0,023%.

Valenciana de Inversiones Mobiliarias S.L.: 0,012%.

D. José Segura Almodóvar :0,729 %.

D. José Vicente Royo Cerdá :0,451 %.

Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja S.A.: 0,010%.

Cartera de Inmuebles S.L.: 0,030 %.

Grupo Bancaja Centro de Estudios S.A. 0,000 %.

Montepío Loreto, Mutualidad de Previsión Social: 2,907 %.

D. Rosa María Lladro Sala: 0,234 %.

Gesvalmina S.L. 1,004 %.

Minaval S.L.,:1,393 %.

D. Manuel Olmos Lloréns :0,889 %.

La participación conjunta del Consejo de Administración en la sociedad asciende al 46,032%, cantidad no coincidente con la suma de las participaciones de cada uno de los miembros del Consejo al haberse lógicamente omitido en el resultado conjunto aquellas participaciones que figuran como participación directa de un Consejero y como participación

indirecta de otro. En concreto, las participaciones de los Consejeros del grupo Bancaja, que figuran como participaciones indirectas de la matriz, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

### 3.- Pactos parasociales

No existen pactos parasociales comunicados a la propia sociedad, ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### 4.- Porcentaje de autocartera de la sociedad, a 31-12-03.

La sociedad, a 31 -12-03 no tiene autocartera. La evolución de la misma, a lo largo del ejercicio ha sido la siguiente:

A 1 de enero de 2003, la sociedad no tenía autocartera.

Durante el ejercicio, en 21 de mayo se adquirieron 48 acciones, que fueron vendidas en 26 de junio y en 7 de agosto se compraron 9 acciones que fueron vendidas en 24 de septiembre. El 11 de noviembre se adquirieron 66 acciones que fueron vendidas el día siguiente.

## **B) ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-**

### 1.- Composición del Consejo.

El Consejo de Administración de la Sociedad, a 31-12-03 estaba integrado por quince miembros, que son los siguientes, con indicación de su carácter, la fecha de su primer nombramiento y cargos que ostentan:

#### **Presidente:**

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, (dominical) representada por D. Julio de Miguel Aynat . Fecha de nombramiento como Consejero: 31-3-95. Es Presidente de la Comisión Ejecutiva. Su representante físico D. Julio De Miguel Aynat es Presidente de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja

#### **Vicepresidentes:**

Correduría Especializada de Seguros del Grupo Bancaja, Aseval y Coseval "Segurval" S.A., (dominical) representada por D. Antonio José Tirado Jiménez . Fecha de nombramiento como Consejero: 31-3-95. Es miembro de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Auditoría

D. Alvaro Noguera Giménez (independiente). Fecha de nombramiento como Consejero: 15 -2- 1975. Es miembro de la Comisión Ejecutiva y Presidente del Comité de Auditoría

D. Celestino Aznar Tena (independiente). Fecha de nombramiento como Consejero: 7-3-87. Es miembro de la Comisión Ejecutiva y Presidente de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

**Consejero-Delegado:**

Valenciana de Inversiones Mobiliarias S.L., representada por D. Domino Parra Soria (ejecutivo). Fecha de nombramiento como Consejero: 31-3-95. Es miembro de la Comisión Ejecutiva. El representante físico, D. Domingo Parra Soria es el Director General de la entidad.

**Vocales:**

D. José Segura Almodóvar (independiente). Fecha de nombramiento como Consejero: 24-7-84. Es miembro de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Auditoría

D. José Vicente Royo Cerdá (independiente). Fecha de nombramiento como Consejero: 22-3-86. Es miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja S.A. (dominical), representada por D<sup>a</sup> María Dolores Boluda Villalonga. Fecha de nombramiento como Consejero: 31-3-95.

Cartera de Inmuebles S.L., representada por D. Emilio Tortosa Cosme (dominical). Fecha de nombramiento como Consejero: 31-3-95.

Grupo Bancaja Centro de Estudios S.A. (dominical), representada por D. José Fernando García Checa. Fecha de nombramiento como Consejero: 28-1-99. Es miembro de la Comisión Ejecutiva . El representante físico D. José Fernando García Checa es Director General de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

Montepío Loreto, Mutualidad de Previsión Social (dominical), representada por D Pedro Muñoz Pérez.(dominical). Fecha de nombramiento como Consejero: 17-2-01.

D. Rosa María Lladró Sala (dominical). Fecha de nombramiento como Consejero: 17-2-01.

Gesvalmina S.L., (dominical) representada por D. Juan Antonio Girona Noguera. Fecha de nombramiento como Consejero: 19-10-01. Es miembro de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Auditoría.

Minaval S.L.(dominical), representada por D<sup>a</sup> Irene Girona Noguera. Fecha de nombramiento como Consejero: 16-11-01. Es miembro de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones

D. Manuel Olmos Lloréns (independiente). Fecha de nombramiento como Consejero: 28-6-02.

Secretario No Consejero: Vicente-Ramón Añón Calabuig.

A lo largo del ejercicio, los cambios habidos en el Consejo de Administración han sido los siguientes: Montepío Loreto, Mutualidad de Previsión Social en 15-12-03 sustituyó a D. Jesús Ramírez González, como representante físico para ejercer el cargo de Consejero, por D. Pedro Muñoz Pérez.

En 22-12-03 falleció el Consejero D. Manuel Galindo de Casanova (independiente), que ejercía el cargo desde 30-7-75.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, y, en concreto, en 15-1-04, D. Julio De Miguel Aynat ha sido sustituido como representante físico de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, por D. José Luis Olivas Martínez. La vacante producida por el fallecimiento de D. Manuel Galindo de Casanova ha sido cubierta, por cooptación, por D. Silvestre Segarra Segarra, designado Consejero en la sesión del Consejo de 23-1-04, nombramiento sujeto a ratificación por la Junta General

La Comisión Ejecutiva está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, representada por D. Julio de Miguel Aynat (dominical).

Vocales:

Correduría Especializada de Seguros del Grupo Bancaja, Aseval y Coseval "Segurval" S.A., representada por D. Antonio José Tirado Jiménez (dominical).

D. Alvaro Noguera Giménez (independiente).

D. Celestino Aznar Tena (independiente).

Valenciana de Inversiones Mobiliarias S.L., representada por D. Domino Parra Soria (ejecutivo).

D. José Segura Almodóvar (independiente).

D. José Vicente Royo Cerdá (independiente).

Grupo Bancaja Centro de Estudios S.A., representada por D. José Fernando García Checa (dominical).

Gesvalmina S.L., representada por D. Juan Antonio Girona Noguera (dominical).

Secretario No Vocal: Vicente Ramón Añón Calabuig.

Comité de Auditoría:

Presidente:

D. Alvaro Noguera Giménez (independiente).

Vocales

Correduría Especializada de Seguros del Grupo Bancaja, Aseval y Coseval "Segurval" S.A., representada por D. Antonio José Tirado Jiménez (dominical).

D. José Segura Almodóvar (independiente).

Vocal Secretario:

Gesvalmina S.L., representada por D. Juan Antonio Girona Noguera (dominical).

Comisión de Nombramiento y Retribuciones:

Presidente:

D. Celestino Aznar Tena (independiente).

Vocales:

Minaval S.L., representada por D<sup>a</sup> Irene Girona Noguera (dominical).

Vocal Secretario:

D. José Vicente Royo Cerdá (independiente)..

De dicha Comisión formaba parte D. Manuel Galindo de Casanova (+ 22-12-03). Con posterioridad al cierre del ejercicio, en 16-1-04 ha sido designado miembro de la Comisión D. Manuel Olmos Lloréns.

2.- Estructura y reglas de funcionamiento del Consejo de Administración.

De acuerdo con la composición del Consejo de Administración, anteriormente indicada, resulta que el Consejo de Administración, integrado a 31-12-03 por quince miembros, está compuesto por un consejero ejecutivo y catorce consejeros externos, de los que nueve tienen la condición de consejeros dominicales y cinco de consejeros independientes. Del Consejo ha formado parte, a lo largo del ejercicio y hasta su fallecimiento, en 22-12-03 D. Manuel Galindo de Casanova, que tenía la condición de consejero independiente.

La Comisión ejecutiva está integrada por nueve miembros, de los que uno tiene la condición de ejecutivo y ocho de consejeros externos, de los cuales cuatro son dominicales y cuatro independientes.

El Comité de Auditoría y la Comisión de Auditoría y la de Nombramiento y Retribuciones está integrada cada una de ellas, por cuatro miembros, todos ellos externos

Las reglas de organización del Consejo y sus Comisiones son las que resultan del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado en sesión

del Consejo de 19 de diciembre de 2003, que fue oportunamente comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cuya página web puede consultarse, así como en la página web de Banco de Valencia S.A. y en el Departamento de Secretaría de Banco de Valencia S.A.

Durante el ejercicio de 2003, el Consejo de Administración ha celebrado once sesiones. La Comisión Ejecutiva ha celebrado 23 sesiones. La Comisión de Nombramiento y Retribuciones ha celebrado 2 sesiones y la Comisión de Auditoría ha celebrado 7 sesiones.

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene encomendada la misión de maximizar el valor de la compañía, a largo plazo, a favor de los accionistas. En su cometido de control de la gestión y de los riesgos de la entidad le compete con carácter exclusivo la definición de las estrategias de la entidad a medio y largo plazo y la aprobación y seguimiento de los presupuestos y planes de negocio anuales.

Al Consejo de Administración compete, con carácter privativo, a más de las competencias legales establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, la aprobación las operaciones de activo con los Consejeros, sujetas a la autorización de la autoridad supervisora, así como la aprobación de las operaciones de activo con clientes vinculados a los miembros del Consejo de Administración; la aprobación de inversiones permanentes; la apertura de sucursales; la contratación del personal que constituye el primer nivel directivo y la definición de las facultades a ejercitar por los distintos niveles de profesionales.

El Consejo de Administración se constituye en sesión, regularmente, una vez al mes, sin perjuicio de las convocatorias extraordinarias, cuando se entiende necesario o conveniente.

A disposición del Consejo se encuentran todas las operaciones de activo realizadas por la entidad, así como el listado de las firmas o grupos de firmas con las que se mantiene un riesgo superior a 600.000 euros. Al Consejo de Administración se da cuenta de los acuerdos adoptados en Comisión Ejecutiva, así como de los asuntos tratados por la misma.

En la sesión mensual del Consejo se informa sobre la gestión de la entidad, con las variaciones del balance y cuenta de resultados, y su comparación con el presupuesto aprobado, así como la relación de dichas variaciones con las de otras entidades de porte similar, según los datos estadísticos oficiales.

Igualmente se da cuenta al Consejo de las incidencias de seguridad; evolución bursátil y del accionariado, con listados de los accionistas poseedores del 0,25 del capital, de los que poseen más de 25.000 títulos y accionistas extranjeros, ventas de inmuebles procedentes de recuperación de activos; faltas y sobrantes de caja y evolución de la plantilla, con expresa indicación de las altas y bajas y su motivación.



La Comisión Ejecutiva, integrada por nueve miembros, (cinco dominicales –uno de ellos ejecutivo- y cuatro independientes), celebra dos sesiones al mes. A la Comisión Ejecutiva se someten todas las operaciones de activo que suponen, por firma o grupo de firmas, un riesgo superior a 1.800.000 euros. Igualmente se someten a la Comisión Ejecutiva todos los nombramientos y remociones de personal directivo y se le informa de la evolución bursátil, incidencias de seguridad y de la posición de tesorería.

La Comisión de Auditoría, integrada por cuatro consejeros externos (dos dominicales y dos independientes, uno de los cuales ostenta la presidencia de la comisión), celebra, al menos una sesión trimestral, y revisa la información financiera periódica que debe suministrarse a los mercados y sus órganos de supervisión, así como los folletos de emisión; revisa la actuación del Departamento de Auditoría interna, propone la designación de auditor externo, supervisa su contrato y vela por su independencia y realiza un seguimiento especial del cumplimiento de las recomendaciones emanadas de la autoridad supervisora.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones integrada por cuatro consejeros (uno dominical y tres independientes, uno de los cuales ostenta la presidencia), se reúne al menos una vez al año, e informa sobre las retribuciones del Consejo y sobre el nombramiento y reelección de consejeros, así como de los miembros que han de formar parte de cada una de las comisiones y formula y revisa los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo y selección de sus miembros.

El procedimiento de selección, remoción o reelección es el siguiente: Corresponde a la Junta General el nombramiento, cese y reelección de Consejeros, previa propuesta del Consejo de Administración y a su vez, previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones. El Consejo de Administración, igualmente previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, puede cubrir, mediante cooptación, las vacantes que se produzcan en el Consejo a lo largo del ejercicio, sometiendo el nombramiento a ratificación de la primera Junta General que se celebre.

Las propuestas de nombramiento tienen en cuenta, a más de la competencia y honorabilidad profesional y comercial, la capacidad de aportar valor a la entidad y el arraigo en las zonas de influencia de la entidad.

3.- La remuneración del Consejo, en el ejercicio de 2003 ha sido la siguiente:

Sueldos:475.000 euros.

Dietas:1.006.906 euros

Atenciones estatutarias: 672.000 euros.

Las obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos del Consejo de Administración, se derivan exclusivamente de su condición de empleados y asciende a 1.929.731,85 euros. En relación con los miembros actuales del Consejo de Administración no hay contraída ninguna obligación en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida.

4.- Consejeros que han sido nombrados en representación de los titulares de participaciones significativas:

En representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, han sido nombrados Consejeros de la Sociedad, a más de la propia Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante Bancaja, Correduría Especializada de Seguros del Grupo Bancaja, Aseval y Coseval "Segurval", S.A., Valenciana de Inversiones Mobiliarias S.L., Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja S.A., Cartera de Inmuebles S.L. y Grupo Bancaja Centro de Estudios S.A.

5.- Miembros del Consejo de Administración que son, a su vez, miembros del Consejo de Administración de sociedades que ostentan participaciones significativas:

El representante físico de Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante, Bancaja, D. Julio de Miguel Aynat, es a su vez, Presidente de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. A la fecha de formulación del presente informe y, concretamente, en 15 de enero de 2004, ha sido sustituido por D. Jose Luis Olivas Martínez, tanto en la Presidencia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, como en el ejercicio de las funciones de la Presidencia de Banco de Valencia S.A..

D. Alvaro Noguera Giménez es Presidente del Consejo de Administración de Valenciana de Negocios S.A.

### **C) OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

A 31 de diciembre de 2003 se mantenían las siguientes operaciones, todas ellas típicas de la actividad de la sociedad y realizadas en condiciones normales de mercado:

1. Con accionista significativos:
  - Operaciones de activo por importe de 30.969 miles de euros .
  - Operaciones de pasivo por importe de 224.961 miles de euros.
  - Avales por importe de 5.454 miles de euros.
  
2. Con administradores y directivos de la Sociedad y del grupo de sociedades del que la sociedad forme parte:
  - Operaciones de activo por importe de 888.662 miles de euros.
  - Operaciones de pasivo por importe de 279.912 miles de euros.
  - Avales por importe de 10.638 miles de euros.
  
3. Con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo:
  - Operaciones de activo por importe de 57.113 miles de euros.
  - Operaciones de pasivo por importe de 244.053 miles de euros.
  - Avales por importe de 13.074 miles de euros.

## **D) SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO:**

Los negocios y actividades que desarrolla el BANCO VALENCIA como entidad financiera están expuestos a diferentes tipos de riesgos. Para gestionarlos adecuadamente el Banco dispone de un modelo de gestión del riesgo que tiene como principal objetivo la configuración de un perfil de riesgos que por un lado facilite la consecución de los objetivos estratégicos y la creación de valor para los accionistas, y de otro garantice la solvencia a medio y largo plazo de la entidad.

Compatibilizar ambos objetivos exige una precisa gestión de los distintos riesgos asumidos. El conjunto de estos riesgos puede clasificarse en los siguientes:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de mercado:
- Riesgo operativo
- Otros Riesgos:

El control del riesgo implica disponer de un modelo integral de gestión que permita la identificación, medición, admisión y seguimiento del riesgo. Para ello, BANCO DE VALENCIA ha implantado, y continúa desarrollando, un conjunto de estructuras, sistemas de información, procedimientos y herramientas que le permitan conseguir un perfil de riesgos coherente con las políticas de riesgos marcadas, acordes a su vez con la estrategia del Banco.

Para aplicar este modelo de gestión del riesgo, contamos además con un equipo de profesionales cualificado y motivado, elemento imprescindible para que la labor de control del riesgo se realice de manera eficiente.

En la concepción de la gestión del riesgo resulta destacable la implicación de todos los Órganos de Gobierno del Banco, siendo el Consejo de Administración de la Entidad quién aprueba las políticas de riesgos a aplicar, fija los límites a las facultades otorgadas a los órganos inferiores de decisión y decide sobre aquellas operaciones cuyo riesgo excede a las atribuciones delegadas.

Uno de los principales objetivos del Banco de Valencia a medio plazo es la integración de la gestión de los distintos tipos de riesgos desde una perspectiva global de la entidad en su conjunto, abarcando las distintas áreas implicadas en su control, y dentro de las nuevas tendencias teóricas y legislativas materializadas en la circular 9/99 del Banco de España sobre cobertura del riesgo de insolvencia y en el nuevo acuerdo de Basilea fundamentado en el ajuste de la solvencia de las entidades a los niveles de riesgos alcanzados por éstas.

A finales del ejercicio 2001 se constituyó un Comité de Recursos Propios con miembros de las diferentes áreas implicadas en la gestión de los riesgos inherentes al negocio bancario, cuyo principal objetivo es desarrollar los procedimientos e implementar la tecnología necesaria para alcanzar una gestión global del riesgo dentro de los criterios establecidos por el nuevo acuerdo de Basilea y alcanzar los objetivos de solvencia integral y de rentabilidad ajustada al riesgo.

## 1. RIESGO DE CREDITO.

La exposición global al riesgo de crédito del Banco Valencia, que comprende la inversión crediticia con clientes, la exposición potencial al riesgo de crédito en actividades de mercado, los riesgos de firma y los disponibles por terceros, se encuentra en unos mínimos parámetros, como indica su bajo porcentaje de morosidad respecto del sector y la amplia cobertura que sobre dicha morosidad suponen los fondos de provisión por insolvencia.

Los sistemas de control de crédito implantados en Banco de Valencia son los siguientes:

- Visor Partior: sistema informático que permite una lectura diaria de variables con las que se identifica posibles problemas de liquidez y solvencia de los clientes.

Entre los procedimientos del área de riesgos periódicamente se elabora:

- Un listado de clientes y grupos económicos con riesgos superiores a 600.000€
- La utilización de un conjunto de variables que permite denunciar los saldos deudores, excedidos, impagados, los porcentajes de inversión irregular y otras posibles señales de alerta.

La utilización del PARTIOR conduce a una identificación periódica de aquellas partidas que requieren una vigilancia especial, a las que se les asigna una política de riesgos específica (seguir, afianzar, reducir y extinguir). El Banco de Valencia considera este tratamiento y seguimiento sistemático y periódico de su cartera crediticia, clave en la gestión de riesgo.

- Aplicación informática con reporte periódico que permite contabilizar, gestionar todas las entradas, anticipos, salidas y traspasos de los riesgos en situación de impago, moroso o fallido.
- Revisión periódica de evolución crediticia de los clientes llevada a cabo por las unidades encargadas de la admisión.
- Profesionales en los Servicios Centrales, Unidad Territorial y Zonas con dedicación exclusiva a labores de seguimiento.

- Integración de las labores de seguimiento en la agenda de trabajo de los profesionales de la red de oficinas del Banco Valencia, con Comités semanales en todas las oficinas del Banco y Reuniones mensuales de control y seguimiento

## 2. RIESGO DE MERCADO

### Gestión del riesgo de mercado

La responsabilidad de la gestión de los riesgos de tipos de interés y liquidez está encomendada al Comité de Activos y Pasivos (COAP) y su seguimiento y su ejecución de las políticas y decisiones adoptadas a Control de Gestión.

#### Riesgo de interés:

La Gestión del Riesgo de Interés está orientada a la consecución de los siguientes objetivos de carácter general:

1. dotar de estabilidad, en el corto y medio plazo, al Margen de Intermediación Ajustado (Margen de Intermediación más los IRS de Titulización) de la Entidad, frente a las variaciones de los tipos de interés.
2. controlar la volatilidad del Valor Patrimonial de la Entidad, consecuencia de los movimientos de las curvas de tipos de interés de mercado.

Para el logro de los objetivos anteriormente citados, se han establecido las siguientes estrategias:

Coordinación de políticas y precios dentro de un marco de libre actuación de la Red Comercial.

Realizar coberturas perfectas de determinados productos del Balance.

El Control y Gestión del *Riesgo de Tipo de Interés en Banco* de Valencia se instrumenta mediante diversas metodologías fundamentalmente con modelos de simulación que permiten evaluar los impactos de las distintas políticas a aplicar y de los distintos escenarios de tipos de interés en que se pueden enmarcar dichas actuaciones.

Estas mediciones son la base de la toma de decisiones en el seno del COAP para la gestión activa del riesgo del tipo de interés con vista a proporcionar coberturas naturales de balance o mediante la contratación de derivados financieros.

#### Riesgo de liquidez:

Banco de Valencia dispone de una amplia variedad de herramientas y mediciones. Entre ellas, las más importantes son la realización de cuadros de Gaps, diarios para los plazos más cortos y con agrupaciones mayores para los

plazos largos, mediciones de la posición neta en mercados monetarios, ratios, etc.

### 3. RIESGO OPERACIONAL.

Banco Valencia ha puesto en marcha un nuevo Marco de Gestión del Riesgo Operacional, que permitirá cumplir con los más avanzados requerimientos de la futura normativa de solvencia bancaria ( Nuevo Acuerdo de Capital / BIS – II ), una de cuyas novedades es el establecimiento de un capital regulatorio por Riesgo Operacional.

Este nuevo Marco va a contar con las herramientas que permitan una Gestión del Riesgo Operacional integral, automatizada y acorde con las novedades de esta disciplina.

La primera de estas herramientas es la *Base de Datos de Pérdidas por Riesgo Operacional*, que permite clasificar dichas pérdidas según las tipologías de eventos de Riesgo Operacional y Líneas de Negocio, con los estándares de metodología y calidad de la futura normativa.

### 4. RIESGO MEDIOAMBIENTAL.

Dada la actividad a la que se dedica el Banco no existen ninguna contingencia de naturaleza medioambiental ni riesgo que pudiera dar lugar a un deterioro del riesgo en la operatoria que desarrollamos.

## **E) FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL.-**

1.- El Consejo de Administración, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, aprobó un Reglamento de la Junta General, a someter a la aprobación de la primera junta general que se celebre. En dicho Reglamento, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales, se desarrollan las competencias de la Junta General, se regula la convocatoria y preparación de la Junta, con especificación de los derechos de información del accionista así como sus derechos de asistencia y delegación de voto; los quorums de constitución de la Junta, la formación de la Mesa; la ordenación de la Junta y su desarrollo, con las facultades de la Presidencia; las votaciones y el régimen de adopción de acuerdos; la posibilidad de prórroga y suspensión transitoria de la Junta; la publicidad de los acuerdos; la vigencia del Reglamento y la posibilidad de su modificación.

2.- Los accionistas, en relación con la Junta General, tienen los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar la convocatoria de Junta y la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre que reúnan un determinado porcentaje del capital social.
- Derecho de asistencia, siempre que sean titulares de un mínimo de 20 acciones, por sí o agrupados con otros accionistas.

- Derecho de delegación del voto a favor de otro accionista, incluso por medios electrónicos, siempre que se garantice la identidad del accionista
- Derecho de agrupación a fin de reunir el mínimo de acciones necesario para concurrir a la Junta (20 acciones).
- Derecho de información sobre los puntos comprendidos en el orden del día y sobre la información comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Derecho de voto.
- Derecho de impugnación de los acuerdos.

3.- Los datos de asistencia a las Juntas Generales de la entidad han sido los siguientes

A la Junta General celebrada el 1 de marzo de 2003 asistieron 15.733 accionistas, de los que 346 presentes en la Junta, titulares de 41.002.641 acciones, que suponen un 45,98 % del capital social y 15.387 representados, titulares de 33.949.377 acciones, que suponen un 38,07 % del capital social. En conjunto, concurren a la Junta 15.733 accionistas titulares de 74.952.018 acciones, que representan el 84,06 del capital social.

4.- Los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de 1 de marzo de 2003, única celebrada en el ejercicio fueron lo siguientes:

PRIMERO.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), el informe de gestión y la aplicación de resultados de la sociedad, así como las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y el informe de gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio de 2002 y ratificar los repartos de dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 2002, acordados por el Consejo de Administración en sus sesiones de los días 19 de julio y 25 de octubre de 2002, a todas las acciones entonces en circulación, a razón de 0,060100 euros brutos por acción y satisfechos a partir de los días 31 de julio y 31 de octubre de 2002. **¡Error! Marcador no definido.**

Distribuir los beneficios del ejercicio 2002 por importe de 91.027.122,20 euros, en la forma siguiente:

	EUROS
Previsión de Impuesto de Sociedades .....	28.509.727,11
<b>BENEFICIO NETO.....</b>	<b>62.517.395,09</b>

**APLICACIÓN:**

<b>A RESERVAS .....</b>	<b>46.441.153,31</b>
A reserva legal.....	349.662,00
A reservas voluntarias.....	46.091.491,31
<b>A DIVIDENDO ACTIVO .....</b>	<b>16.076.241,78</b>
A cuenta.....	10.717.494,52
Complementario.....	5.358.747,26

Por consiguiente, se acuerda un dividendo de 0,180300 euros brutos por acción, del cual ya se ha distribuido a cuenta 0,120200 euros.

El dividendo complementario, a razón de 0,060100 euros brutos por acción, se satisfará a partir del día 17 de marzo del año 2003.

SEGUNDO.- Ampliar el capital social en 1.783.276 euros, con cargo a la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio", mediante la emisión y puesta en circulación de 1.783.276 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de 1 acción nueva por cada 50 antiguas, con derecho a participar en los resultados sociales a partir de 1 de enero de 2003, con delegación en el Consejo de Administración, por plazo de un año, de las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo y determinar la fecha en que deba llevarse a efecto y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales.

TERCERO.- Renovar por plazo de 5 años el nombramiento como Consejeros de:

D. ALVARO NOGUERA GIMENEZ.  
 VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS S.L.  
 GESVALMINA S.L.  
 GRUPO BANCAJA CENTRO DE ESTUDIOS S.A.

CUARTO.- Reelegir auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la sociedad para el ejercicio 2003, a la firma Deloitte & Touche España S.L. de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, C/Raimundo Fernández Villaverde nº 65, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13650 folio 188, sección 8, hoja M-54414 Código de Identificación Fiscal número B-79104469, delegando en el Consejo de Administración para fijar la remuneración de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.

QUINTO.- Revocar, por el plazo no transcurrido, la autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por acuerdo de Junta General de 23 de marzo de 2002 y autorizar



al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa de acciones del Banco de Valencia, S.A., directamente o a través de sociedades filiales o participadas, con los siguientes requisitos y condiciones.

A) El valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que posean las sociedades participadas o filiales del Banco de Valencia, no excederá nunca, en cada momento, del 5 (cinco) por ciento del capital social.

B) Las acciones que se adquieran se hallarán íntegramente desembolsadas.

C) Se cumplirá la obligación establecida en el art. 79, norma 3ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

D) El informe de gestión a rendir, en su momento, por el Consejo de Administración, recogerá los datos señalados en el art. 79 norma 4ª del mismo Texto Legal.

E) El precio mínimo por el que quedan autorizadas estas adquisiciones de acciones será de un euro por acción y el máximo el de quince euros por acción.

F) El plazo de vigencia de la presente autorización es de 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEXTO.- Autorizar al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, designe la persona o personas que deben elevar a instrumento público los acuerdos de la presente Junta General de Accionistas que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos; solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas, a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador Mercantil; ejecutar y dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos recaídos en la Junta General, que precisen una actividad concreta para ello; tan ampliamente como en Derecho se requiera -y en lo menester- interpreten, apliquen y desarrollen, incluso subsanándolos, si preciso fuera, todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, hasta dar cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

SÉPTIMO.- Autorizar y apoderar al Secretario del Banco de Valencia, S.A., Vicente Añón Calabuig, para que pueda llevar a cabo el depósito de las cuentas sociales, y de las cuentas sociales consolidadas correspondientes al ejercicio de 2002, de acuerdo con las exigencias del art. 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, en concordancia con el art. 329 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, expidiendo, a tal fin, con el visto bueno del Sr. Presidente, la certificación aludida en el artículo 218 antes citado.

Todos los acuerdos se adoptaron por unanimidad

**F) GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO.-**

## 1.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### Recomendación 1.

*“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento”*

El Consejo ejerce la función de supervisión, con carácter indelegable y de acuerdo con el Reglamento del Consejo competen al Consejo, con carácter indelegable las siguientes funciones:

- a) Aprobación de las estrategias generales de la sociedad.
- b) Identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados
- c) Determinación de las políticas de información y comunicación, estableciendo el contenido de la información a facilitar, de conformidad con las disposiciones de las autoridades supervisoras.
- d) Aprobación de la política de autocartera
- e) Aprobación de las operaciones que supongan la adquisición y disposición de activos significativos de la sociedad.

## 2.- CONSEJEROS INDEPENDIENTES

### Recomendación 2.

*“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”.*

En el Consejo se integran un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responde a personas de prestigio, desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos. De acuerdo con el Estatuto del Consejero han de ser personas de honorabilidad profesional y comercial, con capacidad de aportar valor a la Entidad y con arraigo en su zona de influencia.

## 3.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

### Recomendación 3.

*“Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”.*

*En el Informe Aldama se indica que debe existir una mayoría amplia de Consejeros externos y dentro de estos una participación muy significativa de Consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo.*

En el Consejo de Administración los Consejeros externos constituyen amplia mayoría sobre los ejecutivos y la proporción entre consejeros dominicales e independientes responde a la proporción existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

#### 4.- NÚMERO DE CONSEJEROS

Recomendación 4.

*“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco a quince miembros”.*

*En el informe Aldama se obvia recomendar un número máximo y mínimo de miembros del Consejo, y se limita a señalar que deberá tener un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada Consejero.*

El número actual de miembros del Consejo, fijado por la Junta General dentro de los límites estatutarios es de 16. La Comisión Ejecutiva está integrada por 9 miembros.

#### 5. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 5.

*“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona”*

En la sociedad están separadas la Presidencia y el cargo de primer ejecutivo.

#### 6.-SECRETARIO DEL CONSEJO

Recomendación 6.

*“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”.*

El Secretario del Consejo, al mismo tiempo Letrado-Asesor, vela por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

## 7. COMPOSICIÓN COMISIÓN EJECUTIVA

### Recomendación 7.

*“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”*

La composición de la Comisión Ejecutiva refleja el mismo equilibrio existente en el Consejo. El Consejo conoce los asuntos tratados y las decisiones adoptadas por la Comisión.

## 8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

### Recomendación 8.

*“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”.*

*En el informe Aldama se alude a las Comisiones de Auditoría y Control, de Nombramientos y Retribuciones y en su caso de Estrategia e Inversiones.*

En el seno del Consejo se han constituido una Comisión de Nombramiento y Retribuciones y un Comité de Auditoría. La evaluación del sistema de buen gobierno queda reservada al propia Consejo que dedica anualmente una parte fundamental de una sesión a tal evaluación.

## 9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS

### Recomendación 9.

*“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”.*

Se adoptan las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan de la información suficiente con la debida antelación.

## 10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 10.

*“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”*

El Consejo celebra una sesión al mes (con la excepción del mes de agosto), fomentándose por la Presidencia la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros. Se cuida la redacción de las actas y se evalúa, al menos una vez al año, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

## 11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 11.

*“Que la intervención del Consejo en la selección y redacción de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos”.*

La selección y reelección de los miembros del Consejo se sujeta al previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, que eleva su propuesta razonada, de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto del Consejero.

## 12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 12.

*“Que las Sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad”.*

De acuerdo con el Estatuto del Consejero, éstos tienen la obligación de poner su cargo a disposición del Consejo cuando pierdan las características en virtud de las cuales accedieron al cargo (venta de participación, cese en la relación laboral o pérdida del perfil, respectivamente para los consejeros considerados dominicales, ejecutivos o independientes).

## 13. EDAD DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 13.

*“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de miembros”*

El Informe Aldama ha revisado en este punto el criterio del Informe Olivencia y no establece un límite de edad limitándose a precisar que la Sociedad que adopte una política en este punto, deberá establecerla con claridad en su normativa interna.

En la reciente reforma del Estatuto del Consejero y Código de Conducta de los Consejeros de Banco de Valencia, se ha establecido una edad orientativa de setenta años para el cese en el cargo, procurando siempre que la edad media del Consejo no exceda de sesenta y cinco años.

#### 14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS

Recomendación 14.

*“Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”.*

De acuerdo con el Estatuto del Consejero y Código de Conducta de los Consejeros del Banco de Valencia vigente, el Banco debe garantizar que los Consejeros dispongan, con la antelación conveniente, de la información necesaria para formarse un juicio completo acerca de los asuntos que vayan a ser tratados, facilitando asimismo la información pertinente que oportunamente soliciten.

#### 15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 15.

*“Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada”.*

La retribución de los Consejeros, dentro de los límites estatutarios, se propone por la Comisión de Nombramiento y Retribuciones. En el estatuto del Consejero se fijan como criterios para determinar las retribuciones del Consejero los de dedicación, moderación y transparencia. La información que se ofrece de la retribución de los Consejeros se atiene a los criterios legales, facilitándose en forma global, por conceptos y no individualizada.

## 16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Recomendación 16.

*“Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”.*

De acuerdo con el código de conducta aprobado los Consejeros deben cumplir los deberes de profesionalidad, discreción, transparencia, independencia y lealtad. Deben tener informado puntualmente al Banco acerca de aquellos intereses particulares que afecten a su toma de decisiones y deben informar al Consejo y solicitar su autorización antes de asumir cargos que pueden originar conflictos de intereses. En cualquier caso, los consejeros no deben tomar parte en las deliberaciones en las que puedan producirse conflicto de intereses.

Las operaciones de activo, a favor de los Consejeros, están sujetos a las prevenciones legales, de acuerdo con las cuales deben ser sometidas a la aprobación del Consejo sin intervención del consejero interesado, y quedan sujetas a la autorización de la autoridad supervisora.

## 17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Recomendación 17.

*“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de la lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad”.*

Las transacciones que se realizan entre la sociedad y los accionistas significativos se reservan a la aprobación por parte del Consejo.

## 18. COMUNICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Recomendación 18.

*“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”.*

Se han incrementado las comunicaciones con accionistas e inversores institucionales, a los que periódicamente se informa sobre la marcha de la sociedad. La Presidencia ofrece semestralmente datos a los accionistas, mediante carta circular y folleto.

## 19. TRANSPARENCIA CON LOS MERCADOS

### Recomendación 19.

*“Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”.*

El Consejo se responsabiliza de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable de la marcha de la Entidad. Las operaciones con Consejeros están sujetas a una estricta normativa, y, en su caso, a previa autorización del Banco de España. Por precepto estatutario, Banco de Valencia no informa sobre sus operaciones con clientes, sin perjuicio de cumplimentar las obligaciones legales de información.

## 20. INFORMACIÓN FINANCIERA

### Recomendación 20.

*“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría”.*

La información financiera periódica que se ofrece a los mercados se elabora conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales y es verificada por la Comisión de Auditoría, antes de ser difundida.

## 21. AUDITORES EXTERNOS

### Recomendación 21.

*“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”.*

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilan las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad. La Comisión de Auditoría ha sido informada por la firma auditora de su cifra de negocios, comprobando el porcentaje que sobre la misma representan sus honorarios por los trabajos de auditoría, porcentaje que no puede comprometer su independencia. A la



firma auditora, durante el ejercicio 2003 se le han satisfecho 42 miles de euros que corresponden a la facturación por los honorarios de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Banco. Adicionalmente se le han satisfecho 21 miles de euros relacionados con otros servicios prestados.

## 22. SALVEDADES EN AUDITORÍA

Recomendación 22.

*“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”.*

Las cuentas que formula el Consejo se vienen presentando sin reservas y salvedades en el informe de auditoría.